



REPÚBLICA DE CUBA
LA MINISTRA DE COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN 177

POR CUANTO: El Decreto 24 “Facultades para la aprobación de Precios y Tarifas”, de 25 de noviembre de 2020, modifica en su Disposición Final Segunda, el artículo 22 del Decreto 321 “Concesión Administrativa a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.”, de 4 de diciembre de 2013 que aprueba las tarifas máximas de acceso a Internet prestados a personas naturales por el Ministro de Comunicaciones; las que disminuyan con respecto a estas, son aprobadas por el Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A.; y el mencionado Decreto 321 establece que los servicios concesionados que se otorgan a la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A. a personas naturales y jurídicas no mencionadas en los artículos del 20 al 25, también son aprobadas por esta instancia.

POR CUANTO: La actividad de trabajo por cuenta propia requiere la habilitación de nuevos servicios de conectividad y de datos, que faciliten su actividad económica, por lo que resulta necesaria, la aprobación de tarifas máximas específicas aplicables a estos actores.

POR TANTO: En el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 145 inciso d), de la Constitución de la República de Cuba;

RESUELVO

PRIMERO: Aprobar las tarifas máximas en pesos cubanos para los servicios de transmisión de Datos que presta la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., a los trabajadores por cuenta propia, establecidas en Anexo Único, las que comprenden:

- I. Servicios dedicados de acceso nacional e internacional.
- II. Conectividad nacional asimétrica (ADSL).
- III. Conectividad nacional sobre IP/ VPN (VPLS).
- IV. Enlaces de acceso al Centro de Datos.
- V. Conectividad VPN IP al Centro de Datos.
- VI. Misceláneas de Transmisión de datos e Internet.

SEGUNDO: Las tarifas de las ofertas comerciales que establezca la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., tienen que ser menor o igual al valor máximo de tarifa mensual por kbps aprobado por esta Resolución.

TERCERO: Encargar a la Dirección de Inspección y a las oficinas territoriales de control, del Ministerio de Comunicaciones, realizar el control y la supervisión del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

NOTIFÍQUESE al Presidente Ejecutivo de la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., al Director de Inspección, y a los directores territoriales de control, del Ministerio de Comunicaciones.

COMUNÍQUESE a los viceministros, a los directores generales de Informática y de Comunicaciones y al Director de Regulaciones, del Ministerio de Comunicaciones.

ARCHÍVESE el original en la Dirección Jurídica del Ministerio de Comunicaciones.

PUBLÍQUESE en la Gaceta Oficial de la República de Cuba.

Dada en La Habana, a los días 27 del mes de diciembre de 2021.

Mayra Arevich Marín

LIC. ANAYS O'FARRILL VERANES, ESPECIALISTA SUPERIOR EN POLÍTICA EN FUNCIONES DE DIRECTORA JURÍDICA DEL MINISTERIO DE COMUNICACIONES

CERTIFICO: Que la presente Resolución es copia fiel y exacta del original que obra en los archivos de esta Dirección a mí cargo.

La Habana, 10 de enero de 2021.

ANEXO ÚNICO

TARIFAS MÁXIMAS EN PESOS CUBANOS APLICABLES AL SERVICIO DE TRANSMISIÓN DE DATOS, PRESTADO A TRABAJADORES POR CUENTA PROPIA

I. Tarifas de servicios dedicados de acceso nacional e internacional

Condiciones de comercialización:

1. Las facilidades que se brindan con este servicio son:
 - a) ofrecer administración libre de costos por la empresa del dominio registrado en el Cubanic;
 - b) brindar el modem y router del lado del usuario, con configuración;
 - c) asignar direcciones IP reales, para utilizar aplicaciones como:
 - servidor de mensajería bajo su administración;
 - página web propia;
 - d) garantizar cobertura nacional;
 - e) dar asistencia técnica las 24 horas, incluyendo los días feriados;
 - f) acceder a través de una página web a su información.
2. Contratar los servicios adicionales establecidos en la tabla 2.
3. Se debe ofertar por la Empresa de Telecomunicaciones de Cuba, S.A., en lo adelante ETECSA, la posibilidad de comprar el Modem ADSL/VDSL.

Tabla No. 1- Tarifas de Servicios dedicados de acceso nacional e internacional

Velocidades	Cuota de Instalación	Cuota mensual	
		Navegación Internacional	Navegación Nacional
		Enlace directo	Enlace directo
1024 Kbps	910.00	5 005.00	945.00
2048 Kbps	910.00	9 975.00	1 855.00
4 Mbps	1 820.00	19 950.00	3 605.00
6 Mbps	1 820.00	22 960.00	6 895.00
8 Mbps	1 820.00	38 955.00	7 210.00
10 Mbps	1 820.00	39 445.00	7 805.00
12 Mbps	1 820.00	40 740.00	8 470.00
14 Mbps	1 820.00	41 475.00	9 660.00
16 Mbps	1 820.00	42 840.00	10 640.00
18 Mbps	1 820.00	46 690.00	11 550.00
20 Mbps	1 820.00	49 490.00	12 005.00
22 Mbps	1 820.00	53 445.00	13 160.00
24 Mbps	1 820.00	58 450.00	14 140.00
26 Mbps	1 820.00	63 455.00	14 840.00
28 Mbps	1 820.00	66 150.00	16 555.00

Velocidades	Cuota de Instalación	Cuota mensual	
		Navegación Internacional	Navegación Nacional
		Enlace directo	Enlace directo
30 Mbps	1 820.00	67 200.00	17 920.00
32 Mbps	1 820.00	68 460.00	19 040.00
34 Mbps	1 820.00	74 130.00	19 320.00
40 Mbps	3 640.00	86 520.00	22 050.00
50 Mbps	3 640.00	98 840.00	24 815.00
80 Mbps	3 640.00	111 230.00	27 580.00
100 Mbps	3 640.00	123 585.00	30 345.00
128 Mbps	3 640.00	135 940.00	33 110.00
150 Mbps	3 640.00	148 295.00	35 840.00
256 Mbps	3 640.00	160 650.00	38 605.00
512 Mbps	3 640.00	173 005.00	41 370.00
1 Gbps	3 640.00	185 360.00	44 100.00

Valor máximo de la Tarifa Nacional del kbps: 1.82 pesos cubanos.
 Valor máximo de la Tarifa Internacional del kbps: 9.10 pesos cubanos.

Tabla No. 2 - Tarifas de los servicios adicionales

Servicio	Cuota mensual	Cuota de instalación
Buzón adicional	35.00	70.00
Redireccionamiento de la cuenta de correo (Forward o Forwarding)	70.00	--

II. Tarifas de conectividad nacional asimétrica (ADSL)

Condiciones de comercialización:

Se debe ofertar por ETECSA, la posibilidad de comprar el Modem ADSL/VDSL.

Tabla No. 1 Tarifa de conectividad nacional asimétrica (ADSL)

Velocidad en bajada/ subida	Cuota mensual	Cuota Instalación
512/ 256 Kbps	315.00	350.00
1024/ 512 Kbps	630.00	
2048/ 1024 Kbps	1 260.00	

4096/ 1024 Kbps	2 065.00	
Velocidad en bajada/ subida	Cuota mensual	Cuota Instalación
6144/ 1024 Kbps	3 640.00	350.00
8192/ 1024 Kbps	3 990.00	
10240/ 1024 Kbps	4 340.00	
12288/ 1024 Kbps	4 900.00	

Valor máximo de la Tarifa por kbps: 0.51 pesos cubanos

III. Tarifas de conectividad nacional sobre IP/ VPN (VPLS)

Condiciones de comercialización:

Tarifas válidas para conectividad IP/VPN (VPLS), su uso es independiente de la tecnología. Se debe ofertar por ETECSA, la posibilidad de comprar el Modem ADSL/VDSL.

La realización de un proyecto que incluya otros elementos no considerados en la tarifa para llevar el servicio hasta el sitio del cliente, se cobra de forma independiente y el precio depende de las características del mismo.

Tabla No. 1 Tarifas de conectividad Nacional sobre IP/ VPN (VPLS)

Servicio	Velocidades	Cuota mensual	Cuota de Instalación
CONECTIVIDAD IP / VPN (VPLS)	64 Kbps	140.00	910.00
	128 Kbps	210.00	910.00
	256 Kbps	350.00	910.00
	512 Kbps	490.00	910.00
	1 024 Kbps	840.00	910.00
	2 Mbps	1 680.00	910.00
	4 Mbps	3 290.00	1 820.00
	6 Mbps	6 230.00	1 820.00
	8 Mbps	7 070.00	1 820.00
	10 Mbps	7 875.00	1 820.00
	20 Mbps	8 785.00	1 820.00
	34 Mbps	9 765.00	1 820.00
	45 Mbps	10 360.00	3 640.00
	50 Mbps	12 460.00	3 640.00
	60 Mbps	16 170.00	3 640.00
	80 Mbps	19 040.00	3 640.00
	90 Mbps	22 435.00	3 640.00
100 Mbps	26 390.00	3 640.00	
155 Mbps	33 180.00	3 640.00	
250 Mbps	39 970.00	3 640.00	

Servicio	Velocidades	Cuota mensual	Cuota de Instalación
CONECTIVIDAD IP / VPN (VPLS)	500 Mbps	47 950.00	3 640.00
	750 Mbps	52 780.00	3 640.00
	1Gbps	56 980.00	3 640.00
	2Gbps	91 175.00	3 640.00

Valor máximo de la Tarifa del kbps: 1.12 pesos cubanos

IV. Tarifas de los enlaces de acceso al Centro de Datos

Condiciones de comercialización:

El servidor dedicado es un equipo del centro de datos para uso exclusivo del cliente que lo contrata, este paga una cuota de arrendamiento mensual del servidor completo y del enlace para el acceso al mismo. Se debe ofertar por ETECSA, la posibilidad de comprar el Modem ADSL/VDSL.

Cuota de habilitación del ancho de banda: 315.00 pesos cubanos.

Tabla No. 1 Tarifa de enlaces de acceso al Centro de Datos

Velocidades	Cuota Mensual	
	Enlaces Internacionales	Enlaces Nacionales
64 Kbps	210.00	56.00
128 Kbps	420.00	105.00
256 Kbps	840.00	175.00
512 Kbps	1505.00	350.00
1024 Kbps	3010.00	560.00
2048 Kbps	5985.00	1120.00
4 Mbps	11970.00	2170.00
6 Mbps	13790.00	4130.00
8 Mbps	23380.00	4340.00
10 Mbps	23660.00	4690.00
12 Mbps	32585.00	6790.00
14 Mbps	33180.00	7735.00
16 Mbps	34265.00	8505.00
18 Mbps	37345.00	9240.00
20 Mbps	39585.00	9590.00
22 Mbps	42770.00	10535.00
24 Mbps	46760.00	11305.00
26 Mbps	50750.00	11865.00
28 Mbps	52920.00	13230.00
30 Mbps	53760.00	14350.00
32 Mbps	54775.00	15225.00
34 Mbps	59290.00	15470.00
40 Mbps	69230.00	17640.00
50 Mbps	71680.00	18270.00

60 Mbps	73990.00	19355.00
70 Mbps	79065.00	19845.00
80 Mbps	88970.00	23450.00
100 Mbps	98875.00	25795.00
128 Mbps	108745.00	28140.00
134 Mbps	115255.00	29470.00
150 Mbps	118650.00	30450.00
200 Mbps	121870.00	31535.00
256 Mbps	128520.00	32830.00
512 Mbps	138390.00	35175.00
1 Gbps	148295.00	39690.00

Valor máximo de la Tarifa del enlace Nacional por kbps: 0.42 pesos cubanos.
Valor máximo de la Tarifa del enlace Internacional por kbps: 1.61 pesos cubanos.

V. Tarifas de Conectividad VPN IP al Centro de Datos

Condiciones de comercialización:

El enlace de conectividad incluye el trayecto desde el centro de datos hasta la VPN del cliente. Se debe ofertar por ETECSA, la posibilidad de comprar el Modem ADSL/VDSL.

Tabla No. 1 Tarifa a de Conectividad VPN IP en Pesos Cubanos

Servicio	Velocidades	Cuota mensual	Cuota de Instalación
CONECTIVIDAD IP	64 Kbps	35.00	490.00
	128 Kbps	70.00	490.00
	256 Kbps	140.00	490.00
	512 Kbps	280.00	490.00
	1024 Kbps	490.00	490.00
	2048 Kbps	1015.00	490.00
	4 Mbps	1960.00	910.00
	6 Mbps	3745.00	910.00
	8 Mbps	3955.00	910.00
	10 Mbps	4340.00	910.00
	16 Mbps	4515.00	910.00
	20 Mbps	7910.00	910.00
	26 Mbps	8365.00	910.00
	34 Mbps	9275.00	910.00
	40 Mbps	9835.00	1820.00
	50 Mbps	10605.00	1820.00
	60 Mbps	13755.00	1820.00
70 Mbps	14560.00	1820.00	

80 Mbps	16170.00	1820.00
100 Mbps	22435.00	1820.00
128 Mbps	23800.00	1820.00
134 Mbps	25235.00	1820.00
150 Mbps	28210.00	1820.00
200 Mbps	29330.00	1820.00
256 Mbps	29995.00	1820.00
512 Mbps	33565.00	1820.00
750 Mbps	36960.00	1820.00
1Gbps	38745.00	1820.00
2 Gbps	62020.00	1820.00

Valor máximo de la Tarifa por kbps: 0.28 pesos cubanos.

I. Tarifas misceláneas de Transmisión de datos e Internet

Descripción	Tarifa	Detalles comerciales
1. Servicios de conectividad y navegación por acceso conmutado		
Visita técnica	21.00	Se aplica cuando el cliente no cancela la visita acordada previamente y aunque el técnico no realiza acción sobre el servicio, realiza el traslado hasta el sitio del cliente.
1.A) Demás Servicios de conectividad, acceso a navegación y los servicios sobre el Centro de Datos en lo que corresponda		
Visita técnica	21.00	Se aplica cuando el cliente no cancela la visita acordada previamente y aunque el técnico no realiza acción sobre el servicio, realiza el traslado hasta el sitio del cliente.
1.B) Demás Servicios de conectividad, acceso a navegación y los servicios sobre el Centro de Datos en lo que corresponda		
Cambio de IP a petición del cliente	70.00	Si se realizan varias acciones en una misma orden de servicio se cobran 70.00 pesos cubanos.
Cambio de máscara IP LAN a petición del cliente	70.00	
Cambio de tipo de servicio	10% de la cuota de instalación	Siempre que sea a petición del cliente. comprende también el cambio de velocidad.
2.Tarifas de servicios eventuales		
Servicio eventual solicitado.	La cuota diaria del servicio por la cantidad de días solicitados,	Se refiere a la contratación de un servicio en un período de tiempo específico. Incluye ferias y eventos para clientes de ETECSA., para estos servicios se

	<p>más la cuota de instalación del servicio permanente. La cuota diaria por servicio se obtiene de dividir la cuota mensual correspondiente al servicio solicitado entre 30 días</p>	<p>pueden realizar descuentos según lo estipulado comercialmente por la Empresa.</p>
--	--	--